



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 15 D I C 2016

VISTO EL Expediente N°003291-SA-2016 de la Secretaría Administrativa; Y
CONSIDERANDO

Que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social por medio de la Resolución de Directorio N° 1881/2016, ha concedido al agente de Planta Permanente de ésta Legislatura Provincial, Raúl SALINAS D.N.I. N° 13.294.650, legajo N° 317, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 21 de la Ley N° 561; 721 y sus modificaciones vigentes.

Que por nota de fecha 6 de diciembre de 2016, el agente mencionado en el párrafo precedente, quien cumple funciones como Director de Tesorería a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa, presenta su renuncia a partir del día 1° de enero de 2017, haciendo uso del derecho que le asiste el artículo 15 inciso i) de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y al Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Raúl SALINAS D.N.I. N° 13.294.650, legajo N° 317, categoría 24 P.A. y T., quien cumple funciones como Director General de Tesorería a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa de ésta Legislatura Provincial, a partir del día 1° de enero de 2017, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, haciendo uso del derecho que le asiste en el artículo 15 inciso i) de la Ley 22.140.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

889 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”